



**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2023-00468 00

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO en contra del JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, la cual fue remitida por parte de la oficina de reparto a través de correo electrónico el día de hoy.

El señor **RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO** promovió acción de tutela en contra del **JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la administración de justicia, al debido proceso e igualdad.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por **RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO** en contra del **JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito al **JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: ORDENAR impartirle el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones



con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del juzgado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° 188 de Fecha 27 de NOVIEMBRE de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71>

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

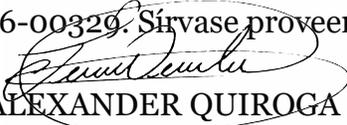
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46226d5c1ab9f655f217ceb66c457f685ada4b8dc5d76daa7fb585d193ce88b**

Documento generado en 24/11/2023 05:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegado oficio por parte del Banco Agrario de Colombia en respuesta al requerimiento formulado en providencia anterior. Rad 2016-00329. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **ROBERTO ALONSO NAVAS BENAVIDES** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS. RAD. 110013105-037-2016-00329-00**

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho Judicial que el Banco Agrario de Colombia en respuesta al requerimiento formulado en providencia dictada por esta sede judicial el 13 de junio de 2023, remitió oficio aportando relación que evidencia la existencia de los títulos de depósito judicial No. 4000100008744668 del 2023/01/20 y No. 4000100008761828 del 2023/02/03 cada uno constituido por la suma de \$828.116,00, en estado pendiente por pagar a favor del proceso de la referencia, cuyo consignante es la Junta Nacional de Calificación de Invalidez Nit. 8300263245, información que de igual manera se corroboró al realizar la consulta en la cuenta judicial del Banco Agrario de este Juzgado.

Así las cosas, se tiene que le asiste razón a la demandada, en tanto que realizó doble pago por concepto de costas, por lo que se accede a la devolución del dinero conforme a la solicitud que presentó el 03 de febrero de 2023, en consecuencia, se **ORDENA** la entrega del título judicial 4000100008761828 del 2023/02/03 por la suma de \$828.116,00, a la cuenta de ahorros 0550009900283293 del Banco Davivienda, como obra a folio 662 del expediente digital, de la que es titular la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Por secretaría **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría.

Resuelto lo anterior y comoquiera que la parte demandada consignó el valor correspondiente por concepto de costas y agencias en derecho, se ORDENA la entrega del título judicial No. 4000100008744668 del 2023/01/20 por la suma de \$828.116,00, a la doctora MARIA GLORIA QUEMBA YÁNQUEN identificada con C.C. 23.275.107 portadora de la T.P. No. 51.353 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad de recibir ello de conformidad con el poder de sustitución otorgado por la togada LILIANA MARCELA QUEMBA YANQUEN obrante a folio 579 del plenario, que confirió las mismas facultades a ella otorgadas por el demandante.

En firme la presente decisión, estese a lo dispuesto en providencia del 16 de diciembre de 2022 que ordenó el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

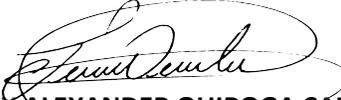
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha 27 de **NOVIEMBRE** de 2023.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLj_ku24w%3d

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f190258b4bdc56f391119a53e76f61baa2dfc1e8cae4aca4fc00bd1f60a967a**

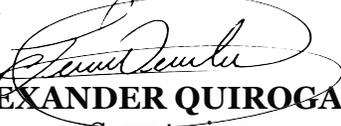
Documento generado en 24/11/2023 05:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informando que de conformidad a la providencia del 07 de septiembre de la cursante anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00998 00, conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por valor de un (1) SMLMV \$828.116,00 (fls. 612).
2. Agencias en derecho segunda instancia por valor de \$5'000.000,00 (fls. 774 a 838)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, la liquidación total asciende a la suma total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.660.000)**, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00998 00

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ALI KOHAN HOSH NEJAD contra EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE IRÁN EN COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone,

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLLjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

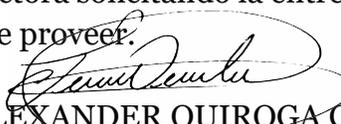
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0ddfa9b4ae669330ba64d9745b10d2b060ebe8e561d91b66d4a5120b04b1ff**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informó al Despacho del señor Juez, que se allegó memorial por la apoderada judicial de la parte actora solicitando la entrega de los títulos judiciales a su favor. Rad 2016-01012. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2016 01012 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **EFRAÍN GUASCA QUIMBAY, ALEJANDRO GUSTAVO CASTILLO FREYLE, ANA ISABEL OTÁLORA DE SANDOVAL, MARÍA INÉS LUQUE DE MARTÍN, ISIDRO SIERRA, HIGINIO ENRIQUE FORERO RODRÍGUEZ, BLANCA STELLA GARNICA DE ZAMBRANO, ANACÍFORA GONZÁLEZ MALDONADO, RAFAEL CUESTA CHÍQUIZA, JORGE JACOBO MAGDANIEL MORA** contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando la entrega de los títulos judiciales consignados por concepto de costas y agencias en derecho liquidadas mediante providencia del 11 de enero de la presente anualidad.

Dado lo anterior, se procedió a realizar la consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y se observó que la parte demandada **LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**, consignó a favor del presente proceso la suma de \$ 17.812.420,00, que corresponde al valor por concepto de costas y agencias en derecho a su cargo, en consecuencia, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la existencia del título judicial No. 400100008848739 por el valor anteriormente indicado.

Así las cosas, y en atención a que la parte demandante se encuentra representada judicialmente por la Dra. GABRIELA MORALES OROZCO quien se identifica con 1.032.443.041 de Bogotá y T.P. 264.394 del C.S. de la J., se ORDENA la entrega y pago del mentado título judicial a través de su apoderada judicial quien cuenta con la facultad expresa para recibir, tal y como se verifica del poder obrante a folios 1233 a 1266 del expediente digital.

En consecuencia, por secretaría REMÍTASE oficio DJo4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, quedando así materializada la entrega por parte de Secretaría. Se ORDENA la entrega del título judicial por el medio más expedito.

En firme la presente decisión, estese a lo dispuesto en providencia del 14 de diciembre de 2022 que ordenó el ARCHIVO de las presentes diligencias (fl.95).

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia .

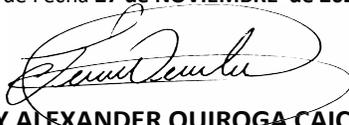
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

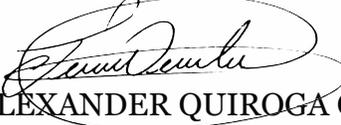
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0e0c8a74b1b4ad6ba2bf14f598b972bd037e4426efb1ac34b4b633b862312f**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que, en atención a lo dispuesto en providencia anterior, se verificó existencia depósito judicial. Rad 2018-00613. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2018 00613 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO por **LUZ MYRIAM ALVARADO SOLANO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho Judicial que en providencia dictada por esta sede judicial el 30 de julio de 2021, se dejó consignado que no obraban títulos judiciales a favor de la demandante, de conformidad con la captura de pantalla obrante a folio 289 del expediente digital; sin embargo, realizada nueva verificación en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia de este Juzgado se pudo constatar la existencia del título judicial No. 400100008112691 con fecha de elaboración del 09/07/2021, por la suma de \$877.803,00, cuyo consignante es la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En consecuencia, se **ORDENA** la entrega del título judicial No. 400100008112691 del 09/07/2021, por la suma de \$877.803,00, al doctor **JOSE FERNAN MARIN LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.267.166 de Manizales y portador de la tarjeta profesional de abogado 268.156 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad de recibir ello de conformidad con el poder obrante a folio 2 del plenario.

Por secretaría **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría.

En firme la presente decisión, estese a lo dispuesto en providencia del 19 de abril de 2021 que ordenó el ARCHIVO de las presentes diligencias (fl.284).

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

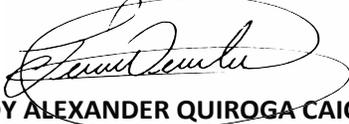
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

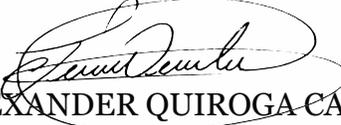
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10c50011a999c97a0f68b05879860f64240b9fac7b4a47e56fd6c481c7aa896**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que la entidad demandada PROTECCION S.A. consignó el valor de las costas procesales. Rad 2019-00055. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2019 00055 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **ELIZABETH MARIA WEFER MARTÍNEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que una vez realizada la consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, se observó que la parte demandada PROTECCIÓN S.A., consignó a favor del presente proceso la suma de \$877.802,00, que corresponde al valor por concepto de costas y agencias en derecho están a su cargo, en consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la existencia del título judicial No. 400100008083576 que reposa en el Banco Agrario a su nombre por el valor anteriormente indicado.

Así las cosas, y en atención a que la parte demandante se encuentra representada judicialmente por la Dra. **CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ** quien se identificada con 1.010.188.946 de Bogotá y T.P. 243.847 del C.S. de la J., se **ORDENA** la entrega y pago del mentado título judicial a través de su apoderada judicial quien cuenta con la facultad expresa para recibir, tal y como se verifica del poder obrante a folios 11 a 15 del expediente digital.

En consecuencia, por secretaría **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría. Se **ORDENA** la entrega del título judicial por el medio más expedito.

En firme la presente decisión, estese a lo dispuesto en providencia del 04 de junio de 2021 que ordenó el ARCHIVO de las presentes diligencias (fl.282).

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

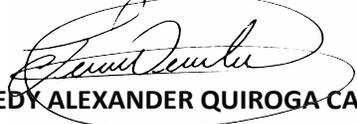
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

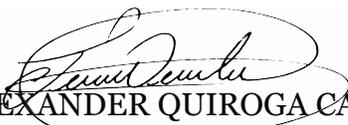
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b18072ed635f6fd453555bba20c31abe512059afb1f2fb32e65becababa7f0d**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que la entidad demandada COLPENSIONES allegó certificado de pago de costas procesales y nuevo poder; asimismo, COLFONDOS presentó renuncia de poder. Rad 2019-00480. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2019 00480 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **IVONNE STELLA FONSECA GUTIÉRREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que una vez realizada la consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, se observó que la parte demandada COLPENSIONES, consignó a favor del presente proceso la suma de \$600.000,00, que corresponde al valor por concepto de costas y agencias en derecho que están a su cargo; en consecuencia, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la existencia del título judicial No. 400100008677059, que reposa en el Banco Agrario a su nombre por el valor anteriormente indicado.

Así las cosas, y en atención a que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO quien se identifica con la C.C. 1.032.482.965 de Bogotá y T.P. 338.886 del C.S. de la J., manifestó encontrarse su mandante a paz y salvo y por tanto solicitó se expida y entregue a ella el título judicial por concepto de costas en el presente proceso, se ORDENA la entrega y pago del mentado título judicial a la señora IVONNE STELLA FONSECA GUTIERREZ.

En consecuencia, por secretaría REMÍTASE oficio DJO4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de

rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría. Se ORDENA la entrega del título judicial por el medio más expedito.

De otro lado, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT 805.017.300-1 representada legalmente por MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO para que lleve a cabo la representación judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ello de conformidad con el poder especial conferido mediante escritura publica No. 1297 del 04 de julio de 2010 de la Notaria Cuarta (04) de Cali (Valle), asimismo, téngase como apoderada sustituta a la doctora LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.940 expedida en Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 289.372 del C.S.J., conforme al poder obrante a folio 238 del expediente digital.

Finalmente, por darse cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del C.G.P. se **ACEPTA LA RENUNCIA** del poder presentado por el doctor JAIR FERNANDO ATUESTA REY, apoderado de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, visible a folio 269 del expediente electrónico.

En firme la presente decisión, estese a lo dispuesto en providencia del 08 de abril de 2022 que ordenó el ARCHIVO de las presentes diligencias (fl.225).

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

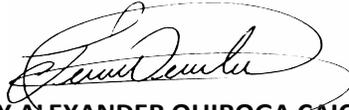
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

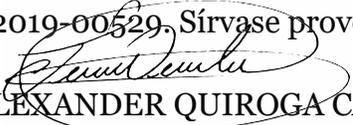
Código de verificación: **0f74bcd8df5c26df4034adcc7f34406eb98e022fad599eae5f2d10bdc587bc64**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informó al Despacho del señor Juez, que fue allego memorial por parte del apoderado de la parte actora solicitando la entrega de los títulos judiciales a favor de la demandante. Rad 2019-00529, Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2019 00529 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **INÉS GARZÓN BARRERA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando la entrega de los títulos judiciales consignados por concepto de costas y agencias en derecho liquidadas mediante providencia del 14 de diciembre de 2022.

Así las cosas, se procedió a realizar la consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, se observó que la parte demandada **COLPENSIONES**, consignó a favor del presente proceso la suma de \$908.526,00, que corresponde al valor por concepto de costas y agencias en derecho a su cargo, en consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la existencia del título judicial No. 400100008898081 por el valor anteriormente indicado.

Así las cosas, y en atención a que la parte demandante se encuentra representada judicialmente por el Dr. **ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA** quien se identificada con 98.627.109 de Itagüí (Ant) y T.P. 96.446 del C.S. de la J., se **ORDENA** la entrega y pago del mentado título judicial a través de su apoderado judicial quien cuenta con la facultad expresa para recibir, tal y como se verifica del poder obrante a folios 9 a 11 del expediente digital.

En consecuencia, por secretaría REMÍTASE oficio DJO4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega

del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, quedando así materializada la entrega por parte de Secretaría. Se ORDENA la entrega del título judicial por el medio más expedito.

En firme la presente decisión, estese a lo dispuesto en providencia del 14 de diciembre de 2022 que ordenó el ARCHIVO de las presentes diligencias (fl.95).

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial ; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia .

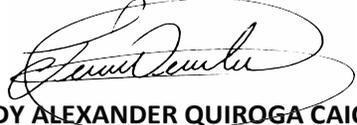
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

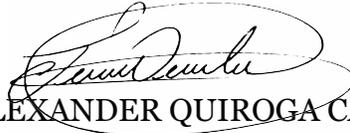
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c85e5a1937cf120339efc648acb34513fab6be873c8879f3a5f3d4a01418de**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.. asimismo, obra renuncia poder Colfondos y nuevo poder. Sírvase Proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00033 00

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ROSA YOLANDA CAMACHO GALVIS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia proferida el treinta (30) de junio de la presente anualidad, mediante la cual confirmó la sentencia dictada por este Juzgado el 16 de junio de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho de conformidad a las providencias anteriormente indicadas.

TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la sociedad BUITRAGO PERALTA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. apoderada judicial de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, comoquiera que cumple los requisitos previstos en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la firma **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S**, representada legalmente por el señor **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE**, para que adelante la representación judicial de la entidad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C.

QUINTO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

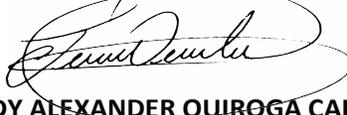
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

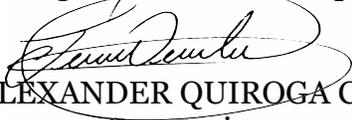
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df4f0fad0fd8d3267461aa63d070fd5d472934024bf7e2782c08aece1397426**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2020-00534. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2020 00534 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de MIGUEL ENRIQUE REDONDO MAZA
contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -**
COLPENSIONES- y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia proferida el veintiocho (28) de marzo de la presente anualidad, mediante la cual confirmó la sentencia dictada por este Juzgado el 04 de octubre de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho de conformidad a las providencias anteriormente indicadas.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

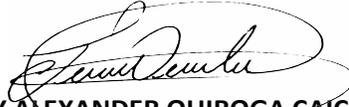
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

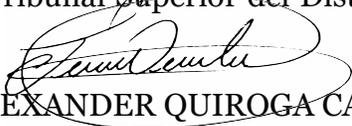
Código de verificación: **b2b3cbd96a770a34ff67bda865e1eacd0e10808dd4fb6ae03b22c8cdfa1ab714**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2020 00579 00
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de GERMAN EDUARDO
RODRIGUEZ MARQUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia proferida el treinta y uno (31) de julio de la presente anualidad, mediante la cual modificó la sentencia dictada por este Juzgado el 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho de conformidad a las providencias anteriormente indicadas.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

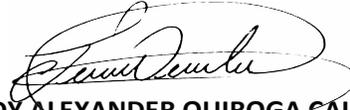
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a34706914cc0350691353382541f7f227f791f1d3ba07de0e43a87038d899c6**

Documento generado en 24/11/2023 05:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2023 00470 00

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por **SAUL DORIA ROMERO** en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CPMSBOG “LA MODELO” Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE)**.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, la cual fue remitida por parte de la oficina de reparto a través de correo electrónico el día de hoy.

Actuando en nombre propio, **SAUL DORIA ROMERO** promovió acción de tutela en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CPMSBOG “LA MODELO” Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE)**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **SAUL DORIA ROMERO** en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CPMSBOG “LA MODELO” Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE)**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la administradora accionada, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos narrados en el escrito de tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.



TERCERO: IMPARTIR el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

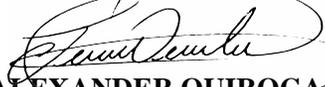
QUINTO: INFORMAR que las decisiones que se adopten en esta acción constitucional, serán notificadas en las cuentas de correo electrónico aportadas y en las de orden institucional dispuestas por cada entidad, como también, mediante publicación en los estados electrónicos en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° 188 de Fecha 27 de NOVIEMBRE de 2023.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71>

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

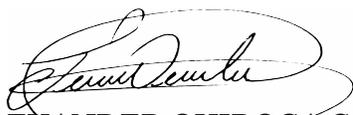
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976bb425523803f56ce2bb78ab019fddedc058583cc4636af7484fa72f7ad72b**

Documento generado en 24/11/2023 05:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegado memorial de la apoderada de la parte actora solicitando la entrega de título judicial. Rad. 2020-00013 Sírvasse proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ÁNGEL RUBIEL RUIZ LANOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. RAD. 110013105-037-2020-00013-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte actora, solicita entrega de título judicial por valor de \$908.526 (Fl.480 a 485), valor que se encuentra conforme con lo ordenado en auto de fecha 20 de junio de 2023 (Fl.477 a 479).

Así las cosas, se procedió a realizar la consulta en la base de datos del Banco Agrario al igual que, en la sabana de títulos judiciales de este Despacho Judicial, observándose que la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** consignó a nombre del demandante la suma **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526)**, bajo el concepto de costas y agencias en derecho, en consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el título judicial No. **400100008944103** que reposa en el Banco Agrario a su nombre por el valor anteriormente indicado (Fl.486).

Así las cosas, y en atención que en el presente proceso la parte demandante otorgó poder con la facultad para recibir a la Dra. **ISCLAIR ROCIO GARZON DAZA** (Fl.23 a 25), se

ORDENA la entrega del mentado título judicial a favor de la togado, quien se identificada con C.C. 52.438.409 y T.P. 150.816 del C.S.J.

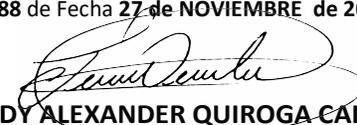
En consecuencia, por secretaría **REMÍTASE** oficio DJo4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría. Se **ORDENARÁ** la entrega del título judicial por el medio más expedito.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

MPFT

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha 27 de NOVIEMBRE de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Carlos Andres Olaya Osorio

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71>

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

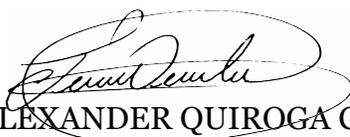
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287672715a8827ac29a71f9afbbb1844308c75d622e989de01a719b9ef9c93f7**

Documento generado en 24/11/2023 05:35:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: 24 de noviembre de 2023, al Despacho del señor Juez, informando que en audiencia pública que se llevó a cabo el 20 de octubre del año en curso, se fijó fecha para la continuación de la audiencia para el 23 de noviembre de este año, sin embargo, en esta calenda por error humano se encontraba programada otra diligencia judicial por lo que no su pudo llevar a cabo. Rad. 2022-00523 Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Radicado. 110013105-037-2022-00523-00.

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL adelantado por LA UNIÓN TEMPORAL ECOCAPITAL CONTRA WILLIAM ADOLFO GONZALEZ TELLEZ. RAD.110013105-037-2022-00523-00.

De acuerdo con el informe secretarial, se fija nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30am)**. Diligencia que se llevara cabo mediante el uso de la plataforma LIFE SIZE. Fecha y hora en la cual, de manera previa deberán vincularse a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesecloud.com/19975561>

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mLjku24w%3d>

electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

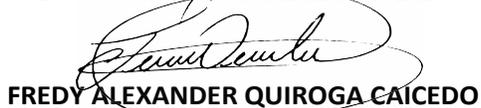


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27** de **NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

CÓDIGO QR



² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71>

³ J37ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

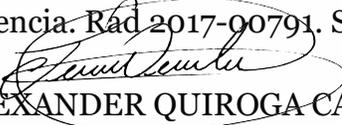
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebcd6fecf6ccf09129644b0a9d2c99cb4888c9264d00000f270bf7b0bc6f14**

Documento generado en 24/11/2023 05:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegada solicitud por parte del apoderado judicial de la parte demandada de librar mandamiento de pago para el cumplimiento de la sentencia. Rad 2017-00791. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **HÉCTOR JULIO RATIVA RODRÍGUEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

RAD. 110013105-037-2019-00791-00.

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la oficina judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

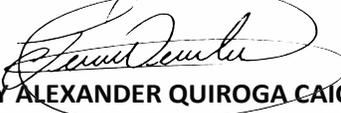
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
Juez

Nbo.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha 27 de NOVIEMBRE de 2023.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

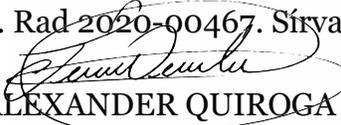
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb97bad12fd0ecfd98d4469fda4020efebac9dc30596e3ff37db4c0e5f564e1c**

Documento generado en 24/11/2023 05:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegada solicitud por parte del apoderado judicial de la parte demandante librar mandamiento de pago para el cumplimiento de la sentencia. Rad 2020-00467. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **LILIANA GORDILLO HERNANDEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

RAD. 110013105-037-2020-00467-00.

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la oficina judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

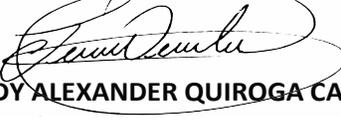
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
Juez

Nbo.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27** de **NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

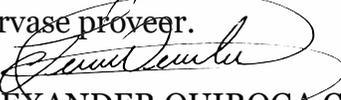
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4580818c6c19ef02e33479bf8b273b6622454c3dc1c5b3975f61585ef5d489**

Documento generado en 24/11/2023 05:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegada solicitud por la apoderada judicial de la parte demandante de librar mandamiento de pago para el cumplimiento de la sentencia. Rad 2021-00140. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **CARLOS GIOVANNY ASCENCIO FONSECA** contra **AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S. RAD. 110013105-037-2021-00140-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la oficina judicial de Reparto para los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

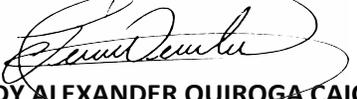
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27** de **NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

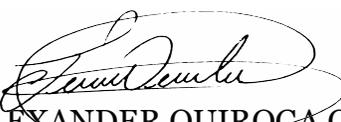
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7230268996daa7ef5e69681cbf51809051a57a074944562f305342b7511169f**

Documento generado en 24/11/2023 05:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que por la apoderada judicial de la parte demandante fue allegada solicitud respecto de los títulos judiciales ordenados en providencia anterior, asimismo que se libre mandamiento de pago para el cumplimiento de la sentencia. Rad 2021-00350. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por BLANCA LUCIA LOPEZ VALENCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS. RAD. 110013105-037-2021-00350-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial del 22 de septiembre del año que avanza, la apoderada judicial de la parte actora solicitó se autorice la entrega de los títulos judiciales ordenados en providencia proferida por este Juzgado el 09 de octubre de 2023 de manera presencial en el Banco Agrario de Colombia, ello comoquiera que se ordenó su entrega con abono a cuenta tal y como se dejó consignado; en consecuencia, por ser procedente lo peticionado se accede al requerimiento formulado por la profesional del derecho. Por **SECRETARÍA** procédase de conformidad.

Adicionalmente la togada, el día 10 de octubre del año en curso, presentó petición encaminada a que se libre mandamiento de pago en contra de la accionada COLPENSIONES, con el fin de dar cumplimiento a las sentencias de instancia, así como el pago de costas procesales, en consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la oficina judicial de Reparto, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

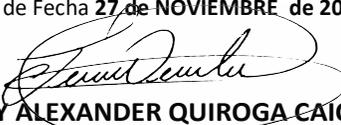
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
Juez

Nbo.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
188 de Fecha **27 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc6e0177530ae4ae6dbd6b802572194eee33fa511c7586809922d979602e78b**

Documento generado en 24/11/2023 05:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>